DECRETO Nº 372/2.021.
CONCORDIA, 05/04/2.021.

VISTO la solicitud de prórroga de la adscripción de la Agente Sonia Alejandra Benítez y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, obra Resolución Nº 0031 con fecha 02 de febrero de 2021 , mediante la cual el COPNAF autoriza la continuidad de adscripción de la Agente Sonia Alejandra Benítez , Documento Nacional de Identidad Nº 18.298.511, con prestación de servicios en Estacionamiento Medido Municipalidad de Concordia.

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a los requerimientos y lineamientos establecidos por el Señor Presidente Municipal, para esta gestión de Gobierno Municipal, proceder a dictar la presente disposición.

Que el presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, inciso u) de la Ley Nº 10.027, modificada por la Ley Nº 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Disponer la continuidad de adscripción, de la Agente Provincial, Sra. Sonia Alejandra Benítez, Documento Nacional de Identidad Nº 18.298.511, con prestación de servicios en Estacionamiento Medido dependiente de la Secretaria jefatura de Gabinete y Gobierno de la Municipalidad de concordia, a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 2º.- Abónese a partir del 1º de Enero de 2.021, una retribución mensual especial de Pesos QUINCE MIL ($15.000.-) a la Señora Sonia Alejandra Benítez, D.N.I Nº 18.298.511, Legajo 206.112, que se liquida bajo el código 374 "RETRIBUCION ESPECIAL ADSCRIPTOS"

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y finanzas Publicas a arbitrar las medidas administrativas y funcionales para el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Remitir nota de estilo, adjuntando copia del presente Decreto, al COPNAF, se tome debido conocimiento de lo dispuesto en la presente disposición, cumplimentado girar a la Dirección de Recursos Humanos y de Liquidaciones dependientes de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas y oportunamente archivar como antecedente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA